

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO)
Barbosa, Antioquia

Asunto:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	MONICA MARIA GARCIA GOMEZ
Accionado:	EPS SURA Y EL HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

MONICA MARIA GARCIA GOMEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.208.868 expedida en Barbosa, en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, conforme a las exigencias del Decreto 1983 de 2017 y de las demás normas que las complementan y/o adicionan; con todo respeto me permito promover ACCION DE TUTELA CONTRA la EPS SURAMERICANA,(SURA) Y EL HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, con el objeto de que se tutelen mis derechos Constitucionales y fundamentales a la salud, en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la seguridad social, Derecho a la Igualdad y demás derechos descritos en la Constitución Política de Colombia; con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Tengo 55 años, beneficiaria a salud por parte de SURA EPS, fui diagnosticada con, COLANGITIS BILATERAL PRIMARIA, M818, OTRAS OSTEOPOROSIS SIN FRACTURA PATOLOGICA.
2. Para dichos diagnósticos mi médico tratante, me formulo: ACIDO URSODESOXICOLICO DE 300MG, 1 TABLETA CADA 8 HORAS POR 6 MESES, CANTIDAD 540 TABLETAS, A PARTIR DEL 2025/05/22. En la prestadora manifiestan que no hay medicamentos, y cuando voy a reclamarlos me dan el pendiente.
3. Señora Jueza, acudo a usted con todo respeto, para que haga valer mis derechos, teniendo en cuenta que, hace aproximadamente no me están suministrado el medicamento de control. Como se puede ver Señora Jueza, no me están cumpliendo.

II. DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

Considero, su señoría, que con la actitud omisiva de la EPS SURAMERICANA, (SURA) Y EL HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, me están vulnerando los Derechos Constitucionales y fundamentales a la salud, en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la seguridad social, derecho a la igualdad y demás derechos descritos en la Constitución Política de Colombia.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados y a fin de garantizar los Derechos Constitucionales vulnerados, solicito de la señora Jueza, respetuosamente, disponer y ordenar a la entidad accionada, y a mi favor lo siguiente:

PRIMERO: Sírvase, Señora Jueza, tutelar los derechos, constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con la vida, a la igualdad, derecho a la seguridad social integral, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados, por la accionada EPS SURAMERICANA, (SURA) Y AL HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, al no entregarme el medicamento de control que requiero y fue ordenado por mi médico tratante.

SEGUNDO: Como consecuencia solicito tutelar los Derechos Vulnerados, le solicito Señora Jueza, se sirva ordenar a las entidades accionadas que, en término perentorio de 48 horas, proceda a: **QUE ME ENTREGUEN EL MEDICAMENTO**, que fue ordenado por mi médico tratante.

1. EXONERARME DE LOS COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS O DE RECUPERACIÓN y autorizar de manera efectiva los suministros y/o medicamentos y ordenar que la prestadora contrate, le solucione y/o convenga con la entidad que tenga el servicio, del cual necesito o que manifieste con cual entidad prestadora tiene convenio para que me preste el servicio o en su defecto haga todos los trámites administrativos pertinentes para que me entreguen el medicamento.

2. Realizar todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga o habrá convenio, se indique que el interesado queda exonerado de esos conceptos para todas las atenciones médicas relacionadas con el diagnostico antes mencionado y con los que se puedan derivar del tratamiento integral.

TERCERO: Que, para garantizar una atención médica oportuna y sin dilación para garantía del estado de mi salud; se ordene a la entidad accionada a suministrar **EL TRATAMIENTO INTEGRAL**, con el suministro de todos los tratamientos, exámenes, cirugías, médicos asistenciales, especialistas medicamentos, aprobaciones y demás elementos que me fueren formulados con motivo de esta patología y de las que de ella se deriven, en este caso ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga, autorice la entrega del medicamento: **ACIDO URSODESOXICOLICO DE 300MG, 1 TABLETA CADA 8 HORAS POR 6 MESES, CANTIDAD 540 TABLETAS, A PARTIR DEL 2025/05/22**. En la prestadora manifiestan que no hay medicamentos, y cuando voy a reclamarlos me dan el pendiente, **QUE LA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA, (SURA) Y EL HOSPITAL PABLO TOBON URIBE**, me entreguen los medicamentos de control.

IV. PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis Derechos, solicito al señor Juez, se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del accionante.
2. Copia de la historia clínica.
3. Copia comprobante de solicitud de autorización.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son Fundamentos Constitucionales y Legales de la presente acción los artículos 2, 11, 48, 49, y 86 de la Constitución Política y sus Decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

VI. COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1983 de 2017.

VII. JURAMENTO

(Cumplimiento a los Arts. 37 y 38 del Dec. 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto su señoría, que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y Derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

VIII. ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la entidad accionada

IX. NOTIFICACIONES

1. EPS SURAMERICANA (SURA): Carrera 43ª # 34 – 95, Centro Comercial Almacentro, Local 259, Medellín – Antioquia, Teléfono 2618000 - 4307310.
2. HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
3. LA ACCIONANTE: Calle 16 # 20-19 Pepe Sierra del Municipio de Barbosa, Antioquia, teléfono. 3127891765 monikagarciagomez27@gmail.com

Atentamente,

MONICA MARIA GARCIA GOMEZ
C.C.39.208.868 expedida en Barbosa